



Excmo. Ayuntamiento de Teba

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO SALTALINDES - LO QUE MÁS ME GUSTA DE MI PUEBLO

Artículo 1.- Objeto

El Ayuntamiento de Teba, por medio de su participación en el Proyecto Salta Lindes, realiza un concurso de fotografía en todos los municipios que participan en dicho proyecto.

Artículo 2.- Participantes

Podrán ser partícipes de este concurso todos los jóvenes de 14 a 30 años (ambas edades incluidas), nacidos en alguno de los 10 pueblos Salta Lindes (Alcalá del Valle, Almargen, Campillos, Cañete la Real, El Saucejo, Martín de la Jara, Olvera, Pruna, Teba y Villanueva de San Juan) o con su residencia actual en alguno de ellos.

Artículo 3.- Originalidad

Los trabajos, que no podrán haber sido premiados con anterioridad, han de ser originales e inéditos. Cada autor/a podrá presentar un máximo de 1 fotografía original. Los/as participantes sólo pueden acceder a uno de los 7 premios.

Artículo 4.- Requisitos de la fotografía

Las fotografías presentadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tema: "Lo que más me gusta de mi pueblo".
- Las fotos serán digitales y deben presentarse en formato jpg o png con un peso mínimo de 2Mb y máximo de 20Mb.
- La fotografía presentada deberá llevar asignado un título.
- Deben ser originales y pueden ser retocadas con algún programa de retoque fotográfico.

Si alguna fotografía no cumplen con los requisitos mínimos, no será valorada por el jurado y, por tanto, no participará en el concurso.

Artículo 5.- Presentación de originales



Los trabajos se presentarán a través de correo electrónico en la dirección estudios.saltalindes@gmail.com indicando en el asunto "Concurso fotografía y el nombre de la persona que concursa". En el mismo mensaje, hay que enviar los datos de inscripción, con el formato siguiente:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Edad
- Municipio
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico
- Dirección del domicilio
- Breve explicación del significado de la fotografía o de lo que se quiere representar/expresar/transmitir con ella.

Y el siguiente texto:

- Declaración Responsable. Declaro que son ciertos todos los datos incluidos en esta solicitud y que he leído y acepto las bases del concurso al que me presento, asumiendo las consecuencias legales en caso de falsedad u omisión.

La fecha límite de recepción de originales será el 28 de Mayo de 2023, a las 23:59 horas.

Artículo 6.- Jurado

El jurado, cuya composición se dará a conocer al emitirse el fallo, tendrá además de las facultades normales de otorgar o declarar desierto el premio, y emitir el fallo, las de interpretar las presentes bases. La decisión del jurado será inapelable y se hará pública entre el 1 y el 16 de Junio de 2023, a través de las RRSS de Salta Lindes y de los Ayuntamientos que conforman el proyecto (Facebook, Twitter e Instagram), además de publicarse en el blog del proyecto www.salta-lindes.blogspot.com

Artículo 7.- Premios

Los premios serán los siguientes:

- 1º Premio: 150,00 euros
- 2º Premio: 125,00 euros
- 3º Premio: 100,00 euros
- 4º Premio: 75,00 euros
- 5º a 7º Premio: 50,00 euros

Los premios estarán sujetos a las retenciones que legalmente pudieran corresponderles.

Artículo 8.- Aceptación de las bases y autenticidad



La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, pudiendo quedar excluidas todos los participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

Con la aceptación de las presentes bases, el Ayuntamiento de Teba y el Proyecto Salta Lindes queda autorizado para la posible divulgación (exposiciones, publicaciones...) de las fotografías que se tomarán de los ganadores de los sorteos.

Los participantes garantizan su condición de autores/as del trabajo presentado, y que en su elaboración no se ha infringido la propiedad intelectual e industrial de terceros. Por lo anterior, el Proyecto Salta Lindes y todos los Ayuntamientos que lo forman quedan eximidos de toda responsabilidad por los perjuicios que se irroguen a terceros, debiendo asumir la responsabilidad exclusivamente el/la participante.

No se publicarán ni aceptarán archivos con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas. En definitiva, no se aceptará ningún archivo que sea contrario a la legalidad vigente.

Todos los trabajos que no se ajusten a estas bases quedarán en depósito y no participarán en la convocatoria, quedando también sujetos al apartado anterior.

Artículo 9.- Propiedad Intelectual

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Proyecto Salta Lindes y los Ayuntamientos que lo componen, que las usará para decorar dependencias municipales o en los medios digitales de los que dispone y les dará la publicidad que estime conveniente, realizándose a lo largo de 2023 una exposición itinerante por los municipios Salta Lindes, en las que también se incluirán las ganadoras de los 2 concursos anteriores.

Artículo 10.- Protección de datos

La solicitud por parte de las entidades asociativas implica la aceptación del tratamiento de los datos de la asociación en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre de la asociación, cantidad solicitada, fecha de registro de entrada, cantidad concedida y puntuación otorgada.

Artículo 11.- Publicación y entrada en vigor

Las presentes bases, tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Teba, previo dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas, serán publicadas para su general conocimiento y expuestas en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Teba y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación.

Artículo 12.- Datos y transparencia

La solicitud por parte de los solicitantes implica la aceptación del tratamiento de los datos del mismo en los portales de transparencia, físicos y digitales, a efectos del cumplimiento de los patrones de transparencia. En ellas se incluyen: nombre y apellidos, edad y fecha de registro de entrada.



Dado en Teba, a fecha de firma electrónica

